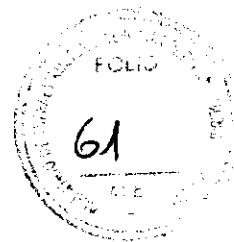


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/JM.-  
EXP. N° 516-1187-2015.-

DECRETO N° **11359** - ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES – SECCIÓN CONTABLE – COMPRA DE BIENES DE CAPITAL MOBILIARIO DE OFICINA PROGRAMA DETECCIÓN DE MEJORAS" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Inmuebles mediante Resolución N° 788 – DPI de fecha 30 de diciembre de 2015, resolvió autorizar la contratación directa de la empresa ROSARIO MUEBLES para la adquisición de veinticinco sillas giratorias y tres sillones ergonómicos, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 20/100 (\$ 49.657,20), en el marco del Decreto N° 734-H/2012 "Programa de Detección de Mejoras Edilicias no Declaradas".

Que, de acuerdo a la normativa vigente y a los antecedentes agregados en autos, a tenor de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 3789-H/2001: "*Dispónese la prohibición total de compras de bienes de capital en todas las unidades de organización dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada descentralizada, entidades autárquicas, incluido el Banco de Acción Social, y/o Empresas del Estado, salvo expresa autorización por Decreto de Poder Ejecutivo*".

Que, conforme los montos establecidos en el Decreto Acuerdo N° 6390-H/14 (vigentes al momento de efectuarse la compra), corresponde la contratación directa, estando facultado el director del área con intervención del Jefe del Dpto. Contable a efectuar la misma (art. 20 del Decreto-Acuerdo 3716 "Reglamento de Contrataciones del Estado), lo que se expresa mediante Resolución N° 788-DPI/15 a fs. 26.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias y a solo efecto de regularizar administrativamente el trámite de marras,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Artículo 4° del Decreto N° 734-H-2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a efectuar la adquisición de bienes de capital conforme detalle obrante en Anexo III, debiendo a tales efectos observar las prescripciones de la Ley de Contabilidad y el Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**ARTICULO 2.-** Téngase por autorizada a la Dirección Provincial de Inmuebles en el marco de la excepción prevista por el Art. 1° in fine del Decreto Acuerdo N° 3789-H/01, la compra de VEINTICINCO SILLAS GIRATORIAS y TRES SILLONES ERGONOMICOS por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

62

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 11359 SPTyV.-**

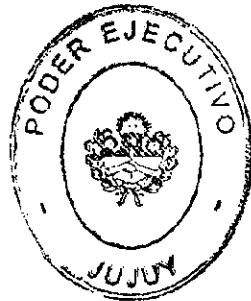
CINCUENTA Y SIETE MIL CON 20/100 (\$ 49.657,20) en el marco del PROGRAMA DE DETECCIÓN DE MEJORAS NO DECLARADAS, mediante el procedimiento que corresponda según el Reglamento de Contrataciones del Estado y según los montos establecidos en el Decreto N° 6390-H-2014.-

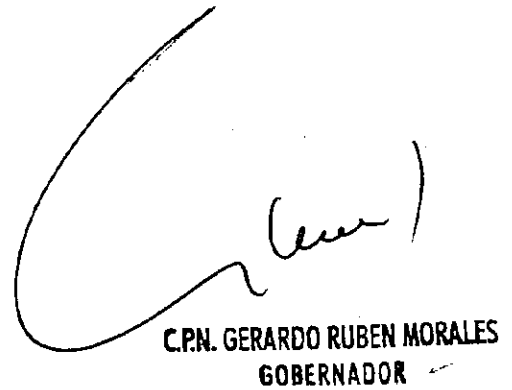
**ARTICULO 3.-** La erogación que demandó la presente contratación, se atendió con la Partida Presupuestaria 2-5-7-1-37-0 – Bienes de Capital – Programa Detección de Mejoras – Ejercicio 2015. -

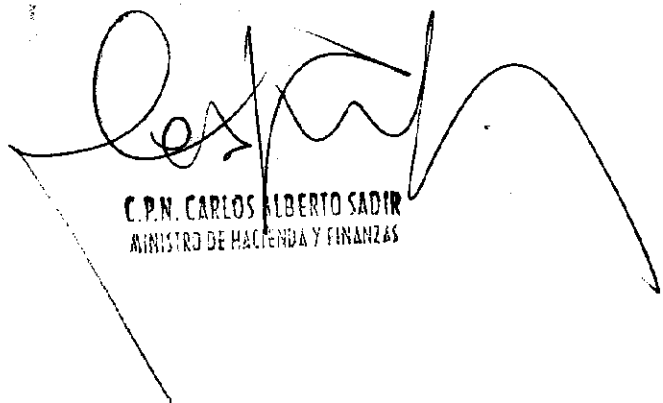
**ARTICULO 4.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

**ARTÍCULO 5.-** Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

  
C.P.N. RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS